



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 335/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 335/13

Sucre, 02 de mayo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota de 29 de abril de 2013, emitida por el Sr. Efraín Chambi Copa y Sr. Mario Mita Daza, PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE de la Confederación Nacional de Juntas Vecinales CONALJUVE-BOLIVIA, invitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar de la Reunión De Coordinación Nacional De Juntas Vecinales De Cada Departamento y del ACTO DE CONMEMORACIÓN del XXIX ANIVERSARIO DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE JUNTAS VECINALES DE BOLIVIA, a realizarse los días 03 y 04 de mayo de 2013, en el Coliseo Cerrado de la Coronilla de la ciudad de Cochabamba, con la participación de invitados especiales de los países: Cuba, Venezuela, Ecuador, Nicaragua, Argentina, Brasil, Uruguay e Irán, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 02 de mayo de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, con la finalidad de que asista y participe de la Reunión de Coordinación Nacional De Juntas Vecinales De Cada Departamento y del ACTO DE CONMEMORACIÓN del XXIX ANIVERSARIO DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE JUNTAS VECINALES DE BOLIVIA, a realizarse los días 03 y 04 de mayo de 2013, en el Coliseo Cerrado de la Coronilla de la ciudad de Cochabamba, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, con la finalidad de que asista y participe de la Reunión De Coordinación Nacional De**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

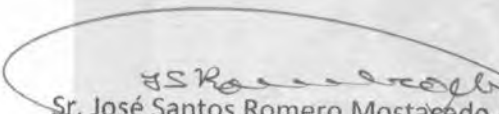
Página 2  
RAM 335/13

Juntas Vecinales De Cada Departamento y del ACTO DE CONMEMORACIÓN del XXIX ANIVERSARIO DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE JUNTAS VECINALES DE BOLIVIA, a realizarse los días 03 y 04 de mayo de 2013, en el Coliseo Cerrado de la Coronilla de la ciudad de Cochabamba, sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 03 al 05 de mayo de 2013.

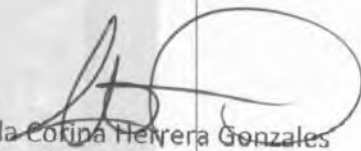
**Art. 2.-** Páguese PASAJES y VIÁTICOS al CONCEJAL que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.

**Art. 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacero  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**